



PODER JUDICIAL

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las diez horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno, en las instalaciones del Poder Judicial del Estado, se reunieron las siguientes personas: Lic. Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado; Lic. Hugo López Silva, Contralor del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; Lic. Yessi Sánchez Huerta, Encarga de la Unidad de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; la Lic. Rosa María Morales Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, en calidad de invitada. -----

En uso de la palabra, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista correspondiente, confirmando que existe el quórum legal para sesionar y procede a la lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se da inicio formal a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.-----

Posteriormente, procede a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, de acuerdo a lo siguiente: -----

1. Pase de lista de asistencia.-----
2. Confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia parcial para atender las solicitudes de información con número de folio **00354921**, **00355021**, **00355921** y **00356321** solicitada por la Unidad de Transparencia. -----
3. Confirmar, modificar o revocar la resolución de clasificación de información como reservada derivada de la solicitud de información con número de folio **00514020** solicitada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----
4. Aprobación y firma del Acta. -----

Por lo que respecta al **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, manifiesta que ya ha sido desahogado al inicio de la sesión, por lo que se procede al desarrollo de los siguientes puntos.---

En seguimiento al orden del día, respecto al **PUNTO SEGUNDO**, pone a consideración la confirmación, modificación o revocación de la declaración de **incompetencia parcial** para atender las solicitudes de información con número de folio **00354921**, **00355021**, **00355921** y **00356321** solicitada por la Unidad de Transparencia, en las que se requiere: -----

Folio **00354921 (parcial)**: "*Solicito que se me informe cuántas investigaciones y sentencias por delitos relacionados con secuestros registraron entre el 1 de enero del 2011 al 28 de febrero del 2021*"; De la solicitud en comento, la información solicitada está relacionada con la Fiscalía General del Estado de Puebla, derivado que requieren datos respecto a Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, siendo facultad exclusiva de la Fiscalía General del Estado de Puebla, la investigación y persecución de delitos, esto, en relación con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. -----



PODER JUDICIAL

Folio **00355021 (parcial)**: "Solicito que se me informe cuántas investigaciones y sentencias por abortos registraron entre el 1 de enero del 2011 al 28 de febrero del 2021"; De la solicitud en comento, la información solicitada está relacionada con la Fiscalía General del Estado de Puebla, derivado que requieren datos respecto a Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, siendo facultad exclusiva de la Fiscalía General del Estado de Puebla, la investigación y persecución de delitos, esto, en relación con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. -----

Folio **00355921 (parcial)**: "Solicito que se me informe cuántas investigaciones y sentencias por delitos sexuales registraron entre el 1 de enero del 2015 al 28 de febrero del 2021."; De la solicitud en comento, la información solicitada está relacionada con la Fiscalía General del Estado de Puebla, derivado que requieren datos respecto a Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, siendo facultad exclusiva de la Fiscalía General del Estado de Puebla, la investigación y persecución de delitos, esto, en relación con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. -----

Folio **00356321 (parcial)**: "Solicito que se me informe cuántas investigaciones y sentencias por delitos relacionados con tala ilegal de árboles registraron entre el 1 de enero del 2011 al 28 de febrero del 2021"; De la solicitud en comento, la información solicitada está relacionada con la Fiscalía General del Estado de Puebla, derivado que requieren datos respecto a Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, siendo facultad exclusiva de la Fiscalía General del Estado de Puebla, la investigación y persecución de delitos, esto, en relación con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. -----

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Comité de Transparencia, conforme a su competencia, de acuerdo a la legislación de la materia, resuelven:-----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículo 22 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, confirman la notoria **incompetencia parcial** para atender las solicitudes de información con número de folio **00354921, 00355021, 00355921 y 00356321** solicitada por la Unidad de Transparencia por no ser facultad de este Sujeto Obligado. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante la presente resolución, de acuerdo a lo señalado en el artículo 156 fracción I de la Ley de la materia.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. -----

Enseguida, en atención al **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, expone que en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RR-326/2020, de fecha diez de febrero del año en curso, mediante el cual, en el resolutivo primero, se REVOCA el acto impugnado, por las razones indicadas en el considerando SÉPTIMO de dicha resolución, para efecto que la Titular de la Unidad de Transparencia



PODER JUDICIAL

remita nuevamente la solicitud de acceso a la información con número de folio 00514020, en el cual se requiere copia del expediente de Responsabilidad Administrativa R-16/2017, al área respectiva para que realice una nueva prueba de daño y en la misma se analice si en el caso concreto se actualiza algunas de las excepciones establecidas en el numeral 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; misma que deberá ser sometida a su Comité de Transparencia, a fin que mediante una resolución fundada y motivada confirme, modifique o revoque dicha determinación; es así que se pone a consideración del pleno de este Comité el oficio número CJ352, mediante el cual se comunica el Acuerdo por el que se clasifica como reservado el expediente de responsabilidad administrativa R-16/2017, emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla. -----

El Lic. Rafael Pérez Xilotl, Presidente del Comité de Transparencia, somete a votación el punto expuesto, en términos de la resolución respectiva, misma que **se anexa a la presente acta**, el Comité de Transparencia del Poder Judicial resolvió:-----

UNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de información como reservada solicitada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla del Expediente de Responsabilidad Administrativa R-16/2017, por un periodo de 1 año, en términos de lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución, con fundamento en los artículos 20, 21, 22 fracción II, 130 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y numeral segundo fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.. -----

Notifíquese la presente resolución al solicitante y a la Unidad Administrativa generadora de la información, por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado; en su oportunidad, archívese como asunto concluido. -----

Finalmente, en relación al **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, procede a la lectura de la presente acta, sometiéndola a consideración de los presentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, procediendo a su firma. -----

No existiendo más puntos por desahogar, el Lic. Rafael Pérez Xilotl da por terminada la presente sesión, siendo las **once horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno** firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron para su constancia. -----



PODER JUDICIAL

LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. YESSI SÁNCHEZ HUERTA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. HUGO LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA